

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 729

OBJETO: Selección de Entidad Aseguradora para la contratación de cobertura de Riesgo del Trabajo para su PERSONAL ubicado en la Republica Argentina

### CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

**1- Consulta:**

En el Art. 7.1 de vuestro Pliego de Bases y Condiciones manifiestan que la cobertura "es por un total 641 personas asegurables, más 31 becarios, correspondiente a una masa salarial mensual de \$ 152.058.895".

Respecto a este artículo, necesitamos que nos aclaren si la oferta a cotizar corresponde a un total de 672 personas asegurables (641 personas asegurables más 31 becarios)

**Respuesta:**

La oferta a cotizar deberá ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo 7 – Punto 7.1 y 7.2, 641 personas asegurables más 31 becarios.

**2- Consulta**

Confirme si la Masa Salarial informada en el Pliego, corresponde a a las 672 personas asegurables (641 personas asegurables más 31 becarios).

**Respuesta:**

La masa salarial corresponde a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones – Anexo 7 – Punto 7.1 y 7.2, (641 personas asegurables más 31 becarios).

**3- Consulta:**

En relación ".. a que la Entidad se encuentra calificada en el Tercer Nivel de cumplimiento de las normas de prevención.." la Superintendencia de Riesgo del Trabajo informa en su sitio web que vuestra Entidad tiene una calificación Nivel Dos (dos). Solicitamos nos aclaren cual es la correspondiente.

**Respuesta:**

Respecto al punto 7 Anexos -7.1 Valores a Riesgo ART – Niveles. Donde dice: "Tercer Nivel" Debe decir: "Segundo Nivel".

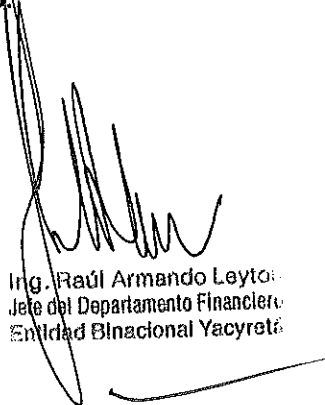


**4- Consulta:**

El período de vigencia a cotizar conforme el Art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones dispone que la cobertura licitada será por el plazo de dos años. Sin embargo, el Art. 5.8 del mismo manifiesta que el período de cotización será anual. Respecto a dicha discrepancia, solicitamos nos informen el periodo de cobertura a cotizar.

**Respuesta:**

**El periodo a cotizar es el establecido en el punto 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la contratación será por dos años, con posibilidad de un año más al solo requerimiento por parte de la Entidad Binacional Yacyreta y sin modificación de las condiciones ofertadas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Punto 3.**



Ing. Raúl Armando Leyto  
Jefe del Departamento Financiero  
Entidad Binacional Yacyreta